



# Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

**64<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes, 27 de noviembre de 2001, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Han Seung-soo ..... (República de Corea)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Rosenthal (Guatemala), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

## **Tema 125 del programa (continuación)**

### **Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/56/345/Add.1)**

**El Presidente interino:** Deseo informar de que, desde la publicación del documento A/56/345, Seychelles ha hecho los pagos necesarios para reducir el monto que adeuda de modo que quede por debajo de la suma especificada en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

*Así queda acordado.*

## **Tema 34 del programa**

### **Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

**Informe del Secretario General (A/56/276 y Add.1)**

**Proyecto de resolución (A/56/L.9)**

**Sr. Hasmy (Malasia) (habla en inglés):** La cuestión que nos ocupa esta mañana reviste gran importancia no solamente para Cuba, sino también para los demás

Estados Miembros de la Organización, ya que tiene serios efectos sobre ellos. Desde el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros han rechazado la aplicación unilateral de medidas de carácter comercial por un Estado Miembro con el fin de llevar a cabo reformas políticas en otro. De igual modo, la aprobación por la Asamblea General de la resolución 55/20 el 9 de noviembre del año pasado, que obtuvo los votos positivos de más de dos tercios del total de Miembros de la Organización, reflejó el deseo de un gran número de Estados Miembros de que se ponga fin a esa política. Estamos seguros de que también en este período de sesiones habrá un rechazo mayoritario del bloqueo unilateral contra Cuba.

Mi delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General que figura en los documentos A/56/276 y A/56/276/Add.1. Prácticamente en todas las respuestas reseñadas en el informe recibidas de 75 Estados Miembros o grupos de Estados y de órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas se pide que se ponga fin de inmediato al bloqueo unilateral contra Cuba. Esto refleja claramente la opinión predominante de que la aplicación extraterritorial de lo que es en esencia una ley nacional atenta contra la soberanía y los intereses legítimos de los Estados y contradice las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Malasia sigue oponiéndose enérgicamente a todo tipo de sanciones o bloqueos de carácter económico,

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



comercial o financiero contra los Estados, medidas que contravienen al espíritu de la Carta de la Organización. Por tanto, nos preocupa el hecho de que continúe aplicándose una política unilateral de bloqueo económico, comercial y financiero coercitivo contra Cuba. La aplicación de leyes, en particular la “Ley Helms-Burton” de 1996 con las que, entre otras cosas, se pretende restringir el acceso de Cuba a los mercados, al capital, a la tecnología y a las inversiones a fin de ejercer presión sobre este país para que cambie su orientación y su sistema político y económico, constituye una violación flagrante de los principios del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas, de la Organización Mundial del Comercio y de numerosas resoluciones de la Asamblea General. Es discriminatoria y menoscaba el principio de la igualdad soberana de los Estados y los derechos humanos fundamentales.

El bloqueo económico contra Cuba no constituye solamente una violación del derecho internacional sino que, como lo confirman varios informes, viola el derecho del pueblo de Cuba a la vida, al bienestar y al desarrollo sin hacer distinciones por motivos de edad, género, raza, creencias religiosas, situación social o ideología política. El bloqueo ha causado enormes daños económicos y ha agravado la difícil situación del pueblo de Cuba.

Los Estados Unidos, que son acérrimos defensores del libre comercio y de las relaciones entre las naciones sobre la base del respeto de las normas y los principios del derecho internacional, deberían replantearse sus criterios con respecto a Cuba y hacer que su política de aislamiento contra su pequeño vecino se tornase en una política de diálogo y avenencia. Ese criterio estaría en consonancia con el proceso que hemos iniciado aquí en las Naciones Unidas con la proclamación del año 2001 como Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones. Es evidente que el diálogo y la cooperación entre los países y las civilizaciones son la vía que conduce al futuro, no el aislamiento y el enfrentamiento.

Esperamos fervientemente que los Estados Unidos, acorde con el nuevo espíritu de los tiempos, y en esta era marcada por una mundialización y por una interdependencia entre los Estados cada vez mayores, sean capaces de dar a su política con respecto a Cuba una orientación más realista y de sentar una nueva base en las relaciones con su vecino.

Malasia acoge con satisfacción las medidas positivas que se han adoptado en este sentido, como la de permitir recientemente a unas cuantas empresas estadounidenses suministrar medicinas y productos alimenticios a Cuba con fines humanitarios. Este es un paso positivo en la buena dirección. Pese a ello, Malasia, al igual que el resto de la comunidad internacional, querría ver el levantamiento inmediato y total del bloqueo.

Malasia reitera una vez más su compromiso de respetar los principios fundamentales de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales. Instamos a la comunidad internacional a que continúe sus esfuerzos para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra Cuba. En apoyo de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y en apoyo de la promoción de la libertad de comercio, Malasia votará a favor del proyecto de resolución A/56/L.9, como ha hecho en el caso de proyectos de resolución similares en años anteriores.

**Sr. Nejad Hosseinian** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero expresar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General por el informe (A/56/276 y Add.1) que ha presentado a la Asamblea General en relación con este tema del programa. Es una valiosa recopilación de las opiniones de una gran variedad de gobiernos y de fondos, programas, órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Como se señala en el informe, varias respuestas de los Estados Miembros se centran en los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, que constituyen el meollo de todo este asunto.

Las opiniones del Gobierno de la República Islámica del Irán acerca del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y de la necesidad de ponerle fin son bien conocidas por la Asamblea y, a efectos prácticos, están incluidas en el informe que examinamos. No obstante, quiero aprovechar esta oportunidad para poner de relieve las líneas generales de nuestra opinión y para traer a colación algunos aspectos relacionados con esta cuestión.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba contraviene a todas las normas y principios que rigen las relaciones internacionales y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, así como las normas que rigen el comercio internacional y

las convenciones conexas. Parece que en la Asamblea General todos, independientemente de nuestras diferencias, estamos de acuerdo como una cuestión de principio en que el fomento de la cooperación internacional y de las relaciones amistosas entre los Estados y el fortalecimiento de nuestro compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional constituyen el propósito más básico y fundamental de la creación de esta Organización universal. Podríamos asimismo convenir colectivamente en que el respeto por la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, el arreglo pacífico de las controversias y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales son algunos de los principales objetivos de las Naciones Unidas y deberían respetarse debidamente. Además, ahora más que nunca, la comunidad internacional es consciente de que los esfuerzos comunes encaminados a solucionar las tirantezas mediante el diálogo pacífico y las negociaciones sobre la base de la igualdad, el respeto mutuo y el fomento de las relaciones amistosas entre los Estados tanto a nivel regional como mundial son indispensables para mantener la paz y la seguridad y lograr el desarrollo. Los resultados finales de la Cumbre del Milenio deberían servirnos como recordatorio vívido de ello.

Dentro del marco general mundial encaminado a fomentar un ambiente internacional conducente al fortalecimiento de un diálogo constructivo y de una cooperación y asociación verdaderas, el recurso a medidas económicas coercitivas unilaterales representa una anomalía y, por ende, resulta inaceptable. Hay abundantes principios y normas del derecho internacional que prohíben tales prácticas, entre los que cabe citar los que se estipulan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Es también motivo de decepción y preocupación el hecho de que dichas prácticas y medidas no sólo no hayan disminuido con el tiempo, sino que han aumentado. Casi toda la comunidad internacional está de acuerdo en que las políticas y medidas de ese tipo constituyen un

grave obstáculo al libre funcionamiento del comercio y las finanzas, limitan el acceso de los países a los medios de desarrollo necesarios, en particular a los recursos financieros, y dificultan el logro de la cooperación y el desarrollo económico a varios niveles, en particular a los niveles subregional y regional. Por lo tanto, con el fin de hacer frente a estos efectos tan negativos, corresponde a todos los países abstenerse de recurrir a medidas del tipo enunciado. Además, resulta indispensable que la comunidad internacional rechace la promulgación y la aplicación de medidas, leyes y reglamentos unilaterales, cuyos efectos extraterritoriales afecten negativamente a la soberanía y a los intereses económicos, comerciales y financieros de otros Estados, así como a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción. Además de estos efectos negativos sobre la cooperación económica y el desarrollo, las medidas de este tipo también influyen negativamente en las actividades sociales y humanitarias del país contra el que van dirigidas y por consiguiente impiden el pleno ejercicio de los derechos humanos de los pueblos afectados.

Como es bien sabido, en casi todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a cuestiones financieras y comerciales y en las declaraciones y las conclusiones finales relacionadas de las reuniones de alto nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas se ha hecho hincapié en la necesidad fundamental de que haya un sistema económico internacional equitativo, seguro y no discriminatorio y un sistema comercial multilateral previsible. Esta misma Asamblea, al igual que otras organizaciones multilaterales e internacionales pertinentes han coincidido año tras año en la necesidad de que haya un clima financiero y económico internacional favorable y propicio y un entorno positivo para la inversión que facilite una integración e interacción sustantivas de los países en desarrollo en los sistemas comercial y financiero internacionales. En esas decisiones y pronunciamientos colectivos también se ha pedido a todos los países, entre otras cosas, que deroguen todas las medidas que pudieran constituir un obstáculo para la libertad de comercio y transacciones financieras internacionales. En varias reuniones de alto nivel celebradas en el seno de las Naciones Unidas, los Estados Miembros han reafirmado y renovado su compromiso de defender y fortalecer el sistema comercial multilateral en pro del adelanto económico y social de todos los países y de todos los pueblos.

Al referirme a esas cuestiones tan importantes, quiero también señalar a la atención de este órgano otro

principio fundamental acordado que rige las relaciones entre los Estados en tanto que miembros de la comunidad internacional. Todos tenemos que respetar el principio de que cada Estado tiene un derecho innegable a elegir su sistema político, económico, social y cultural, sin injerencias de ningún tipo por parte de otro Estado. Puesto que el objetivo final del recurso a las medidas coercitivas unilaterales en todas sus formas es crear dificultades políticas y económicas e inestabilidad en el país al que van dirigidas dichas medidas, la República Islámica del Irán, como casi todos los demás miembros de la comunidad internacional, aboga por la total eliminación del bloqueo económico y comercial impuesto contra Cuba y estima que las diferencias entre Estados deben resolverse por medios pacíficos.

Mi delegación subraya los distintos efectos negativos de cualquier bloqueo económico y reconoce las dificultades y los retos de carácter económico, social y financiero a que hace frente la nación cubana como consecuencia de este bloqueo y, al igual que otros miembros del Grupo de los 77, estima que el único propósito del bloqueo económico es preservar la tirantez existente entre los dos países vecinos y perpetuar el sufrimiento de la nación cubana. Queremos brindar una vez más nuestro apoyo a cualquier medida que adopte la Asamblea General a fin de solucionar la cuestión que nos ocupa por medios pacíficos y sobre la base de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. Por lo tanto, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución sobre este tema del programa.

**Sra. Ndhlovu** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Abordamos hoy una vez más el tema 34, "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba". Estamos aquí para reiterar nuestra firme creencia en un mundo mejor para todos, en el que las naciones puedan coexistir pacíficamente y en el que se respeten las normas internacionales que guían a todos los Estados civilizados.

La comunidad internacional ha pedido repetida y sistemáticamente que se levante este bloqueo. Estamos de acuerdo en que es lo correcto. El pueblo de Cuba ha padecido durante más de 40 años este bloqueo implacable y unilateral. La tragedia de este bloqueo es que continúa causando un sufrimiento indescriptible al pueblo de Cuba. La vida cotidiana de hombres, mujeres y niños de este país se ha visto seriamente afectada por

políticas que quedan fuera de su control. Por lo tanto, no es de extrañar que la gran mayoría de los Estados Miembros estemos aquí para apoyar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, y para hacernos eco de esa voz de la razón.

En la Decimotercera Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena en abril del año pasado, se exhortó al Gobierno de los Estados Unidos a

"poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser unilateral y opuesto a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional y al principio de buena vecindad, provoca enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba."

Los Ministros expresaron asimismo su

"profunda preocupación por la ampliación de la naturaleza extraterritorial del embargo contra Cuba y por las continuas medidas legislativas nuevas destinadas a intensificarlo."

Esos sentimientos tuvieron eco en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de Jefes de delegación del Movimiento de los Países No Alineados que tuvo lugar en Nueva York el 14 de noviembre de 2001. En el comunicado que se emitió tras dicho encuentro, los Ministros condenaron

"la constante aplicación por parte de algunos países de medidas y legislación de naturaleza extraterritorial y la imposición por esos mismos países de medidas económicas unilaterales coercitivas contra determinados países en desarrollo, con vistas a impedir que esos países ejerzan su derecho a determinar con total libertad su propio sistema político, económico y social. Instamos a todos los Estados a que no reconozcan las leyes unilaterales extraterritoriales ... puesto que ese tipo de medidas y de legislación suponen una amenaza a la soberanía de los Estados, afectan negativamente a su desarrollo social y económico y son contrarias al derecho internacional, a los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados y a los principios acordados del sistema de comercio multilateral."

Mi delegación suscribe plenamente las opiniones expresadas en la cumbre y en la reunión ministerial del

Movimiento de los Países No Alineados. Instamos a todos los países a que rechacen el bloqueo unilateral extraterritorial impuesto contra Cuba, porque está en clara contraposición a las normas internacionales que rigen a todos los Estados civilizados. La Carta de las Naciones Unidas es una encarnación de la visión, la misión, los principios y las obligaciones que todos los signatarios de la Carta deben acatar. Esto incluye específicamente la igualdad de todos los Estados Miembros y la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. La libertad de comerciar al nivel internacional es parte integrante de muchos instrumentos jurídicos internacionales.

Sudáfrica estima que la imposición continua de un bloqueo económico, comercial y financiero por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba constituye una violación flagrante del principio de igualdad soberana de los Estados y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de Cuba. Al dar nuestro apoyo de principio a la necesidad de eliminar las medidas económicas coercitivas como medio de coacción política y económica nos guiamos por esas normas básicas de conducta internacional.

De acuerdo con las anteriores resoluciones de las Naciones Unidas sobre este tema, entre otras cosas, Sudáfrica considera que el diálogo constructivo puede fomentar la confianza y la comprensión mutuas y engendrar la armonía y la coexistencia pacífica entre ambas naciones. Sudáfrica apoyará una vez más el proyecto de resolución sobre el que se pronunciará la Asamblea General en relación con este tema. Nos parece que es lo menos que podemos hacer por el pueblo de Cuba.

**Sr. Navarrete** (México): Los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional constituyen la norma de las relaciones de México con otros Estados. Así lo establece la Constitución política de mi país.

Con profunda convicción y sentido histórico, mi país ha rechazado siempre la imposición unilateral de medidas de coerción en las relaciones internacionales. En repetidas manifestaciones ha manifestado el repudio a la imposición de sanciones políticas o económicas que no hayan sido decididas por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General. También de manera reiterada México ha manifestado su rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, y ha apoyado todas las resoluciones aprobadas

por la Asamblea General relativas a la necesidad de ponerle fin.

México está comprometido con el derecho inalienable de todos los Estados a elegir su sistema económico, así como su sistema político, social y cultural, de acuerdo a la voluntad de sus pueblos. Por esta razón, mi país no ha promulgado ni aplica disposiciones legales de alcance extraterritorial. Ante la promulgación de la denominada Ley Helms-Burton, el Gobierno de México ha afirmado que ese instrumento es contrario a las normas de derecho internacional. Nuestra posición ha sido compartida por el Comité Jurídico Interamericano en su opinión del 4 de junio de 1996.

Con el objetivo de eliminar el efecto negativo que medidas extraterritoriales de otros Estados pueden tener sobre el comercio exterior de México, mi Gobierno promulgó la Ley de protección al comercio y a la inversión de normas extranjeras que contravengan el derecho internacional.

Los mexicanos mantenemos una relación de amistad y de respeto con la República de Cuba. Sostenemos, asimismo, una política comercial no discriminatoria hacia ese país y rechazamos cualquier intento de socavar los vínculos económicos que nos unen.

El Gobierno de México ha otorgado diversos financiamientos a Cuba, a través del Banco Nacional de Comercio Exterior y negocia actualmente un instrumento financiero con el que se espera incrementar el intercambio comercial bilateral. Desde el 30 de mayo de 2001, ambos países contamos con un acuerdo para la promoción y protección recíproca de las inversiones.

El embargo contra Cuba debe terminar. México lamenta los efectos negativos que el bloqueo económico, comercial y financiero han tenido sobre el pueblo cubano. Durante los últimos nueve años, por abrumadora mayoría, la Asamblea General ha exhortado a los Estados Miembros a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas de alcance extraterritorial; hoy lo hará por décima ocasión. De acuerdo con nuestra inalterable posición de principio, la delegación de México votará a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/56/L.9.

**Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Durante los últimos nueve años la Asamblea General viene examinando el tema titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América

contra Cuba". Este es el décimo año que se incluye en el programa de la Asamblea General, y el apoyo internacional a la necesidad de poner fin al bloqueo contra Cuba continúa aumentando. La República Árabe Siria hubiese esperado que a estas alturas las circunstancias que dieron lugar a la inclusión de este tema en el programa fuesen diferentes y que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba no estuviese en vigor. Los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas reafirman claramente el derecho de los pueblos a ejercer la soberanía sobre sus territorios y el deber de abstenerse de intervenir en los asuntos internos de otros Estados. Esperamos que todos los Miembros de las Naciones Unidas, en particular las grandes Potencias, respeten la Carta de las Naciones Unidas, que representa la constitución de la Organización, su alfa y omega. De hecho, el respeto de la Carta es la piedra angular de esta Organización internacional y de sus actividades internacionales. Por lo tanto, la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales coercitivas de alcance extraterritorial contra un Estado Miembro constituye un atentado contra la libertad de ese Estado y contraviene la Carta y las normas que rigen las relaciones económicas entre las naciones.

Cuba ha padecido muchos efectos negativos —de índole económica, social y política— desde que se impuso el bloqueo hace cuatro decenios aproximadamente. Este bloqueo ha perjudicado con especial rigor a los niños, a los ancianos y a otras capas vulnerables de la sociedad. El bloqueo ha afectado igualmente a los esfuerzos infatigables del pueblo de Cuba por lograr el progreso y la prosperidad. En la comunidad internacional aumenta la preocupación por el sufrimiento del pueblo de Cuba; ha llegado el momento de terminar con este problema.

Mi delegación acoge con satisfacción el hecho de que Cuba haya expresado su voluntad de participar en un diálogo con vistas a poner término al bloqueo. El diálogo es necesario para solucionar la controversia entre las dos partes sobre la base del respeto de todos por la soberanía y los derechos de los Estados interesados. Según los principios y los propósitos de la Carta y el principio de buena vecindad, los Estados no deben injerirse en los asuntos internos de otros Estados. Mi delegación estima que la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba redundará en interés de ambos países.

Reiteramos el derecho de todos los pueblos a elegir su propio sistema político, económico, social y

cultural, de conformidad con el derecho internacional. La comunidad internacional ha expresado un apoyo creciente al fin del bloqueo impuesto contra Cuba. Hay que respetar las opciones económicas, culturales y políticas de todos los Estados. En este sentido, quiero mencionar la declaración ministerial que adoptaron en Cartagena, Colombia, los Estados del Movimiento de los Países No Alineados, en la que se exhorta a poner fin al embargo impuesto contra Cuba, que es contrario a las disposiciones de la Carta, al derecho internacional y al principio de buena vecindad. También quiero hacer referencia al acuerdo alcanzado por los países en desarrollo tras la Cumbre del Sur convocada en La Habana por el Grupo de los 77 y China, en virtud del cual se rechaza firmemente la imposición por cualquier Estado de cualesquiera medidas o leyes de efectos extraterritoriales o coercitivos, ya sean éstas económicas o de otro tipo. En la Cumbre se reiteró el hecho de que las medidas de este tipo tienen efectos negativos para el desarrollo de los países a los que van dirigidas y los países en desarrollo hicieron un llamamiento urgente para que se ponga fin al bloqueo contra Cuba.

La comunidad internacional ha reiterado repetidamente que las medidas unilaterales impuestas contra Cuba deben llegar a su término. El bloqueo se ha ampliado con la adopción por los Estados Unidos de la Ley Helms-Burton, que también atenta contra la soberanía de los Estados que tienen relaciones con Cuba, contraviniendo así el principio de la igualdad soberana de los Estados. La experiencia ha demostrado que las sanciones tienen a menudo efectos negativos sobre la población civil y producen enormes pérdidas materiales y económicas en los países a los que van dirigidas. Por este motivo mi delegación espera que el bloqueo impuesto contra Cuba se levante y que los Estados Unidos atiendan al llamamiento de la comunidad internacional.

Sobre la base de esos principios inquebrantables, la República Árabe Siria votará a favor del proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea General en el documento A/56/L.9, tal como hemos hecho los últimos nueve años.

**Sr. Kittikhoun** (República Democrática Popular Lao) (*habla en francés*): Los Estados Unidos han impuesto a la República de Cuba un bloqueo económico, financiero y comercial que dura ya demasiado tiempo. Ese bloqueo no beneficia a ninguna de las dos partes. Al contrario, sólo sirve para que se mantengan las tensiones existentes entre esos dos países, y causa grandes sufrimientos al pueblo cubano.

La República Democrática Popular Lao opina que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes internas son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como al espíritu de cooperación y diálogo entre los Estados que prevalece en esta época de la historia. De conformidad con las resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21 y 55/20 de la Asamblea General, mi país no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, reglamentación o medida cuyos efectos extraterritoriales constituyan una violación de la soberanía de otros Estados o de la libertad de comercio y navegación.

Por sus particularidades intrínsecas, cada país tiene el derecho de elegir su sistema social y su forma de desarrollo. Ningún país tiene el derecho de injerirse en los asuntos internos de otros Estados. Además, la igualdad soberana entre los Estados y la solución de las controversias por medios pacíficos, a saber, el diálogo y la negociación, son principios que deben regir las relaciones internacionales. Partiendo de esta consideración, la comunidad internacional debe hacer todo lo posible para crear un ambiente económico propicio que ofrezca a todos los países, incluida la República de Cuba, las mismas oportunidades para beneficiarse de los sistemas financieros y comerciales internacionales.

El bloqueo impuesto a Cuba, como todos sabemos, ha durado ya demasiado. Es hora de que se le ponga fin. No podemos castigar a un pueblo, todo un pueblo, el pueblo cubano, que no ha cometido ningún delito. Es con este espíritu que mi delegación, como todos los años anteriores, votará a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/56/L.9 que ha preparado la República de Cuba.

**El Presidente interino:** Doy ahora la palabra al representante de Cuba para que presente el proyecto de resolución A/56/L.9.

**Sr. Pérez Roque (Cuba):** Una curiosa noticia dio la vuelta al mundo en estos días. Por primera vez en más de 40 años, el Gobierno de los Estados Unidos ha autorizado, de manera excepcional, la venta a Cuba de algunas cantidades de alimentos, medicinas y materias primas para producirlas. Por esta vez, Cuba podrá pagar directamente en dólares a los suministradores norteamericanos. No pudo resolverse, sin embargo, que barcos cubanos transportasen la mercancía desde puertos norteamericanos. Es tan compleja la maraña de prohibiciones legales que el bloqueo a Cuba implica

que ni aun sumando la buena voluntad de ambos Gobiernos este obstáculo pudo ser superado. Barcos norteamericanos o de terceros países cumplirán la tarea.

El 7 de noviembre pasado, el Gobierno de los Estados Unidos expresó su profunda pena y preocupación por el pueblo cubano con motivo de los extensos daños causados por el huracán Michelle a su paso a través del territorio de Cuba y expresó su disposición a tasar de inmediato las necesidades de ayuda con vistas a una posible asistencia humanitaria. Era un gesto inusual, que Cuba apreció en su justo valor. En 40 años de tensas relaciones entre ambos países, no había ocurrido nunca algo similar.

Cuba respondió solicitando que, de forma excepcional, el Gobierno de los Estados Unidos permitiera a empresas públicas cubanas adquirir de forma expedita determinadas cantidades de alimentos, medicinas y materias primas para producirlas a fin de restablecer cuanto antes sus reservas, en previsión de cualquier nuevo desastre natural. Solicitó también pagar al contado en dólares norteamericanos o cualquier otra divisa convertible y el empleo de embarcaciones cubanas como la forma de transporte más práctica, rápida y económica para Cuba. Los intercambios diplomáticos, a diferencia de muchas otras veces en el pasado, transcurrieron sin tensiones y primó en ellos el respeto y el espíritu de cooperación.

Ahora cabría una pregunta: ¿por qué se han requerido especiales negociaciones para una transacción tan simple y habitual en el mundo? ¿Por qué se necesitan trámites especiales para que Cuba compre en los Estados Unidos eritromicina de uso pediátrico, o vitamina A, o hidrocortisona, o arroz, o leche en polvo? ¿Cómo pudo crearse, a lo largo de los años, un sistema tan metódico y perfecto para impedir a todo un pueblo acceder a alimentos y medicamentos esenciales, a tecnologías y piezas de repuesto, a equipos médicos e información científica? ¿Podrá explicarse algún día, a la luz de la ética, el derecho internacional y la justicia, el mantenimiento obsesivo por más de cuatro décadas del bloqueo económico, financiero y comercial de los Estados Unidos contra Cuba?

Sin embargo, he aquí que, por una vez al menos, Cuba ha podido comprar en los Estados Unidos. ¿Significa esto acaso el fin del bloqueo? No. Esta Asamblea General no debería cometer jamás el error de entender esta excepción como una regla. ¿Significa siquiera el comienzo del fin del bloqueo a Cuba? No podría asegu-

rarlo. El sentido común es a veces esquivo para algunos políticos.

¿Estaría Cuba dispuesta a repetir nuevas compras en estas condiciones? Sería deseable, pero es prácticamente imposible. Por eso hemos dicho que resulta inconcebible que un país pueda comprar en Estados Unidos si no existe comercio normal, si no puede también vender allí sus productos y servicios. Sólo en estas circunstancias especiales y excepcionales hemos podido actuar de esta forma, sin reciprocidad comercial alguna, superando obstáculos absurdos y buscando alternativas para sortear las innumerables leyes y regulaciones específicas que prohíben hoy las relaciones y el comercio entre Cuba y los Estados Unidos. No puede esperarse en el futuro relaciones comerciales normales entre los dos países si no es como resultado del levantamiento total del anacrónico bloqueo norteamericano contra Cuba.

Ahora bien, ¿desea Cuba el fin del bloqueo? Sí. El bloqueo es hoy el principal obstáculo al desarrollo económico de Cuba, y responsable del sufrimiento y las privaciones de millones de cubanos. ¿Desea Cuba el restablecimiento de relaciones normales y recíprocamente respetuosas con los Estados Unidos? Sí. Y está preparada para ello. No alienta odios estériles ni aspiraciones de venganza. Somos un pueblo noble y con cultura política, y consideramos a millones de norteamericanos y a la mayoría de los cubanos que viven en los Estados Unidos, víctimas también de las injustificables prohibiciones del bloqueo.

Para que cese el bloqueo, ¿está Cuba dispuesta a hacer concesiones que afecten sus principios? No, y mil veces no. Conocemos el precio de la independencia: hemos luchado 130 años por ella. Hemos probado ya el dulce sabor de la libertad, y no hay fuerza en el mundo que nos haga renunciar a ella.

El levantamiento del bloqueo y el cese de la guerra económica contra Cuba requeriría que el Gobierno de los Estados Unidos tomara las siguientes decisiones.

Derogar la Ley Helms-Burton, que entre sus múltiples medidas agresivas contra Cuba establece fuertes sanciones contra empresarios de terceros países que realicen negocios con Cuba. Conocemos a algunos de estos empresarios; a ellos y a sus familiares les han sido retiradas las visas para viajar a Estados Unidos, pero mantienen con dignidad su decisión de tener relaciones con Cuba.

Derogar la Ley Torricelli que, entre otras medidas, prohibió el acceso a puertos norteamericanos a los barcos de terceros países que toquen puertos cubanos y prohibió también las ventas a Cuba de las subsidiarias de compañías norteamericanas en terceros países, a las que nuestro país compraba en 1992 unos 700 millones de dólares anuales, especialmente en alimentos y medicamentos.

Eliminar la absurda prohibición de que los artículos que Estados Unidos importe de cualquier otro país no contengan materias primas cubanas. ¿Se justifica realmente exigir a un fabricante japonés de automóviles que para exportar a Estados Unidos certifique que los aceros empleados no contienen níquel cubano? ¿Se justifica exigir a un productor canadiense de caramelos que estos no contengan azúcar cubano?

Cesar la enfermiza persecución que desarrollan hoy a escala planetaria las embajadas y agencias del Gobierno norteamericano contra toda posibilidad de negocio con Cuba, contra todo intento cubano de acceder a un nuevo mercado o recibir un crédito.

Permitir el acceso de Cuba al sistema financiero norteamericano e internacional. Si Cuba hubiera tenido acceso a los 53.000 millones de dólares que instituciones financieras mundiales y regionales prestaron a América Latina y el Caribe entre 1997 y el 2000, habría recibido préstamos ascendentes a unos 1.200 millones de dólares en condiciones incomparablemente más favorables que aquellas que Cuba puede obtener en estos momentos.

Permitir a Cuba emplear el dólar estadounidense para sus transacciones externas, no sólo las que se realizarían con compañías norteamericanas, sino también con las de terceros países, lo cual está prohibido hoy por las regulaciones del bloqueo. Ello obliga a Cuba a constantes cambios de moneda, con las consiguientes pérdidas derivadas de las fluctuaciones de las tasas de cambio.

Autorizar a Cuba a comprar libremente, como cualquier otro país, en el mercado norteamericano. Ello podría significar para Cuba compras anuales superiores a los 1.000 millones de dólares, si sólo ejecutara en este mercado la cuarta parte de sus importaciones actuales, con mejores precios y ahorro considerable de fletes y seguros, y mayores facilidades de transportación.

Autorizar a Cuba a exportar libremente, como cualquier otro país, al mercado norteamericano. Ello no



sólo beneficiaría a Cuba con el acceso a un nuevo mercado, sino que permitiría a los norteamericanos acceder a productos cubanos, como nuestros afamados puros habanos o la vacuna contra la meningitis meningocócica, única de su tipo en el mundo.

Permitir a los ciudadanos norteamericanos viajar libremente como turistas a Cuba. Ello permitiría a Cuba recibir no menos de un millón y medio de visitantes y a estos conocer uno de los países más seguros y hospitalarios del mundo.

Devolver los activos cubanos congelados en bancos norteamericanos, una parte de los cuales ha sido arbitrariamente robada.

Autorizar a las compañías norteamericanas a invertir en Cuba, donde recibirían un trato no discriminatorio en relación con otros inversionistas extranjeros, con todas las garantías previstas en la legislación cubana.

Establecer regulaciones para la protección de marcas y patentes cubanas en Estados Unidos, en virtud de la legislación internacional sobre propiedad intelectual. Cuando ello ocurra, no se repetirán actos tan deshonestos como, por ejemplo, el robo de la marca de ron cubano Havana Club por una compañía norteamericana.

Eliminar las medidas discriminatorias que impiden hoy a los cubanos que viven en los Estados Unidos viajar libremente a Cuba y ayudar económicamente a sus familias en la isla. Los cubanos son hoy el único grupo nacional dentro de Estados Unidos contra el que se aplican estas medidas.

Negociar con Cuba un arreglo justo y honorable para la compensación de las casi 6.000 empresas y ciudadanos de Estados Unidos cuyas propiedades fueron nacionalizadas en los primeros años de la Revolución, como paso soberano indispensable para el desarrollo económico y social del país. Fue precisamente el bloqueo lo que impidió a los norteamericanos recibir la indemnización correspondiente. Cuba reconoce su derecho, y estaría dispuesta a llegar a un arreglo que tomara en cuenta también las gravísimas afectaciones económicas y humanas infligidas a nuestro país por el bloqueo.

El cese de la política de agresiones contra Cuba, que por más de cuatro décadas diez sucesivas administraciones norteamericanas han ejecutado con implacable rigor y el establecimiento de relaciones normales entre nuestros dos países demandaría la

adopción por el Gobierno de los Estados Unidos de las siguientes decisiones.

Derogación de la Ley de Ajuste Cubano, responsable de la muerte de miles de emigrantes ilegales, incluidos niños. La última tragedia ocurrió la pasada semana. En una operación de tráfico de personas, naufragó una lancha que, procedente de Miami, recogió ilegalmente en las costas cubanas a un grupo de emigrantes ilegales, con el trágico saldo de más de 30 muertos, entre ellos numerosos niños. En un momento como este, en que Estados Unidos incrementa la protección de sus fronteras, constituiría un contrasentido inexplicable el hecho de que no contribuyera a ordenar el tráfico migratorio entre los dos países. Cuba propuso a Estados Unidos una ampliación sustancial del acuerdo migratorio vigente, y espera una respuesta.

Cooperación con Cuba en la lucha contra el tráfico de drogas. Hoy existe un intercambio muy limitado en esta área. Cuba propuso un incremento sustancial de la cooperación, incluyendo la firma de un acuerdo antidrogas, y espera por la respuesta de Estados Unidos.

Cese de las transmisiones ilegales de televisión y radio hacia Cuba. ¿Cómo se podrá justificar un día que el Gobierno de los Estados Unidos haya dedicado casi 400 millones de dólares a este programa subversivo para complacer a la minoría extremista que en Miami lucra con este financiamiento, en vez de dedicarlos, por ejemplo, a comprar computadoras para escuelas públicas de los barrios pobres de este país?

Cese de la arbitraria inclusión de Cuba en la lista de Estados que patrocinan el terrorismo que elabora el Departamento de Estado. Constituye una afrenta para el pueblo cubano que, como se sabe, ha sido víctima precisamente de incontables acciones terroristas organizadas y financiadas con total impunidad desde el territorio de los Estados Unidos.

Cese de los intentos de subversión dentro de Cuba, con el empleo incluso de cuantiosas sumas del presupuesto federal. Cese de las campañas difamatorias y de la presión contra nuestro país en los organismos internacionales. Cese de la impunidad para los grupos terroristas que han actuado contra Cuba desde Miami.

Renuncia a continuar ocupando, en contra de la voluntad soberana del pueblo cubano, el territorio de la base naval de Guantánamo. Aunque allí se sostienen hoy relaciones respetuosas y de cooperación entre los militares estadounidenses y cubanos, símbolo premo-

nitario de lo que pudieran llegar a ser alguna vez las relaciones oficiales entre nuestros países, y al parecer quedaron atrás los años en que desde allí se asesinó a jóvenes cubanos, Cuba no renuncia a ejercer algún día su soberanía sobre ese territorio mediante métodos políticos y pacíficos. Se cerraría con ello una página amarga de las relaciones entre Cuba y Estados Unidos.

El bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba debe ser levantado. No pueden continuar desconociéndose las resoluciones que desde 1992 esta Asamblea ha venido aprobando.

El bloqueo es ilegal. Viola la Carta de las Naciones Unidas, afecta el comercio internacional y la libertad de navegación. Sanciona a empresarios de terceros países en franca actuación extraterritorial.

El bloqueo no tiene justificación ética ni jurídica. Viola las convenciones de Ginebra. Impide el acceso de los cubanos a medicinas y alimentos, lo que el derecho internacional prohíbe hacer aun en tiempo de guerra.

El bloqueo no tiene apoyo mayoritario en los Estados Unidos. En el Senado y la Cámara de Representantes resulta evidente el consenso a favor de cambiar esta política. La prensa, las iglesias, el sector empresarial, la gente común, se cuestionan cada vez más por qué se trata como enemigo a un país que no constituye una amenaza para los Estados Unidos y no se siente enemigo de su pueblo.

El bloqueo viola los derechos del pueblo norteamericano para favorecer los intereses mezquinos de una minoría falta de escrúpulos que no ha vacilado incluso en usar la violencia y el terrorismo contra el pueblo cubano.

El bloqueo viola los derechos de los cubanos que viven en los Estados Unidos. Les impide sostener relaciones normales con sus familias en Cuba.

El bloqueo ha ocasionado daños económicos a Cuba que superan los 70.000 millones de dólares, los cuales se suman a cifras aún más elevadas por el daño humano y económico infligido a nuestro pueblo durante más de 40 años de agresiones armadas, sabotajes y terrorismo, cuya indemnización nuestro país, con toda justicia, ha reclamado.

El bloqueo es rechazado por la comunidad internacional. El año pasado, por novena ocasión consecutiva, esta Asamblea reclamó, con el voto favorable de 167 de sus miembros, el cese del bloqueo contra Cuba.

El bloqueo es la más grave violación de los derechos humanos de los cubanos.

El bloqueo se mantiene por razones de política interna en los Estados Unidos. Se dice que la minoría que reclama el mantenimiento del bloqueo tiene influencia electoral y se opone con su dinero y sus votos a cualquier cambio. Se dice que así es la política en Estados Unidos y que hay que aceptar sus reglas. Y yo pregunto: ¿acaso se puede justificar con estas razones el intento de rendir a todo un pueblo mediante el hambre y las enfermedades?

Se equivoca quien vea en estas palabras un lamentito. Se equivoca quien confunda nuestra ausencia de odio con debilidad. Se equivoca quien crea que el pueblo de Cuba puede ser rendido. Se equivoca quien piense que los cubanos estamos dispuestos a renunciar a nuestra independencia y a nuestra libertad. Se equivoca quien espere que los cubanos renunciemos a la justicia social que hemos conquistado.

En nombre del pueblo cubano, en nombre del derecho internacional, en nombre de la razón, en nombre de la justicia, pido a la Asamblea General de las Naciones Unidas expresar nuevamente su apoyo al cese efectivo del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba.

**Sr. Shen Guofang (China) (habla en chino):** Durante nueve años consecutivos, la Asamblea General ha aprobado resoluciones en las que se insta a los Estados a que respeten la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional y se les exhorta a que se abstengan de imponer leyes y medidas que socaven los derechos e intereses legítimos de terceras partes. Lamentablemente, se ha hecho caso omiso de este llamamiento justo de la comunidad internacional y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General siguen pendientes de aplicación.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba ha continuado durante varios decenios. Éste no ha servido sino para mantener sumamente tensas las relaciones entre los dos vecinos. El bloqueo ha causado grandes dificultades al pueblo de Cuba en su intento de lograr el desarrollo económico y social y de llevar a cabo la reforma; ha socavado gravemente los esfuerzos del Gobierno de Cuba por eliminar la pobreza y mejorar las condiciones de vida de su pueblo; ha infligido enormes sufrimientos en particular a las mujeres y a los niños cubanos, lo cual constituye una violación de sus dere-

chos humanos. Las medidas unilaterales de los Estados Unidos han impedido asimismo los intercambios económicos y comerciales normales entre Cuba y muchos otros países y han socavado gravemente sus derechos e intereses legítimos. Es hora de que se ponga término de inmediato a este fenómeno.

El Gobierno de China ha abogado siempre por el pleno respeto de la igualdad soberana, de la no injerencia en los asuntos internos de otros países y de otras normas que rigen las relaciones internacionales. Todos los países tienen derecho a elegir su propio sistema social y modalidad de desarrollo teniendo en cuenta su situación nacional, sin injerencias de ningún tipo por parte de otro país. Obligar a un país a abandonar la modalidad de desarrollo de su elección o incluso tratar de derrocar su Gobierno imponiendo un bloqueo económico, comercial y financiero unilateral bajo cualquier pretexto constituye una violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas que rigen las relaciones internacionales.

A juzgar por la respuesta dada por numerosos países al Secretario General, así como por sus declaraciones pertinentes, la comunidad internacional en su conjunto alberga el ferviente deseo de que un determinado país renuncie a la práctica trasnochada del bloqueo económico, de que opte por una actitud basada en el compromiso y el diálogo por encima del aislamiento y el enfrentamiento y de que solucione las controversias entre los Estados mediante el diálogo constructivo y la negociación.

Esperamos que, a efecto de poner fin al sufrimiento del pueblo de Cuba lo antes posible y de eliminar cualquier obstáculo que impida los intercambios económicos y comerciales normales entre Cuba y otros países, el Gobierno de los Estados Unidos siga el devenir de la historia y adopte medidas constructivas para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y levante totalmente el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Apoyamos el proyecto de resolución A/56/L.9, titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", que ha presentado Cuba en relación con este tema del programa.

**Sr. Alcalay** (Venezuela): Venezuela en forma permanente y reiterada, tanto en el ámbito bilateral como en los foros internacionales, en especial en las Naciones Unidas, ha venido expresando su rechazo a la

promulgación y aplicación de leyes con efectos extraterritoriales, que atentan contra la soberanía de los Estados. Una vez más observamos con preocupación cómo continúan aplicándose medidas de castigo, contravieniéndose principios del derecho internacional y las normas de convivencia pacífica entre las naciones.

Mi delegación respalda la consideración de este asunto por parte de la Asamblea General, el cual reviste particular importancia, en virtud de los efectos negativos que acarrearán medidas como éstas en el orden político, económico y jurídico internacional de los Estados. La aplicación de medidas unilaterales como la infligida al pueblo de Cuba desde el año 1996, representa una manifestación contradictoria de los tiempos actuales, en los cuales el libre acceso a los mercados y la consolidación de los procesos de integración constituyen elementos fundamentales de la globalización que orienta a la economía mundial. En este contexto es que la delegación de Venezuela ratifica su rechazo a la aplicación de este tipo de medidas unilaterales, debido a que la misma atenta contra la soberanía de los Estados, afecta los legítimos intereses de entidades o de ciudadanos bajo la jurisdicción de terceros e incide negativamente en la libertad de comercio y navegación multilaterales, socavando las normas de comercio reglamentadas por la Organización Mundial del Comercio.

La delegación de Venezuela hace suyos los pronunciamientos que en esta materia se han adoptado en la Organización de los Estados Americanos, en el Grupo de Río, el Movimiento de los Países No Alineados, el Grupo de los 15, el Grupo de los 77 y, más recientemente, hace muy pocos días, la Declaración de Lima, con motivo de la XI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, efectuada los días 23 y 24 de noviembre en Perú, donde se acordó lo siguiente:

"Reiteramos nuestro enérgico rechazo a toda aplicación [unilateral y extraterritorial] de leyes o medidas nacionales de un Estado que infrinjan el derecho internacional e intenten imponer sus propias leyes y ordenamientos a terceros países. En ese sentido, exhortamos al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin a la aplicación de la Ley Helms-Burton, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas."

Este es el texto aprobado por los Jefes de Estado hace tres días en Lima. La delegación de Venezuela estima que el bloqueo económico, comercial y financiero

impuesto a la República de Cuba es contrario al derecho internacional, es contrario al principio de la libre determinación, es contrario y se opone a la legítima aspiración de los pueblos a alcanzar su pleno desarrollo humano y su bienestar.

Mi país tiene la esperanza de que cese el bloque impuesto contra el pueblo cubano que sufre las consecuencias de la aplicación de medidas como las mencionadas, las cuales se colocan al margen de la legalidad internacional. Creemos que a través del diálogo y la cooperación pueden hacerse esfuerzos a favor de la libertades fundamentales y de la democracia, sobre la base del respeto mutuo, la confianza y la independencia.

La decisión adoptada por los Estados Unidos y Cuba, que hace pocos minutos acaba de exponer y de expresar el Canciller de Cuba, nos muestra un camino que esperamos pueda constituir el fin efectivo del bloqueo. Quiero, en este sentido, expresar nuestra esperanza de que ello se pueda cumplir y de que pueda lograrse el fin total del bloqueo tal como ha venido expresando en esta sesión plenaria el Canciller de Cuba. Pero hasta que este levantamiento del bloqueo no se dé y siendo consecuente con los criterios formulados, mi delegación, como lo ha venido haciendo también en las anteriores oportunidades, votará a favor de la resolución que está bajo el examen de esta Asamblea General.

Finalmente quisiera también agradecer el informe que nos ha presentado el Secretario General sobre este mismo tema identificado con las siglas A/56/276 y Add.1.

**Sr. Amer** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En el anterior período de sesiones de la Asamblea, la comunidad internacional reafirmó por novena vez su rechazo categórico al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América. Un motivo de hondo pesar y gran preocupación es el hecho de que los sucesivos Gobiernos estadounidenses no hayan modificado su posición, algo que ha sido criticado, incluso por los principales aliados y socios comerciales de los Estados Unidos. De hecho, algunos Gobiernos estadounidenses incluso han adoptado medidas adicionales para reforzar el bloqueo y para ampliar su alcance, promulgando una serie de leyes coercitivas y presionando a los empresarios, las empresas y los Gobiernos del Tercer Mundo a fin de que supriman sus lazos económicos y comerciales con el Estado de Cuba.

Este comportamiento, luego de la aprobación en esta Asamblea de nueve resoluciones por abrumadora mayoría, no puede interpretarse sino como una indiferencia deliberada y desdenosa de los Estados Unidos ante la voluntad de la comunidad internacional y ante la posición asumida por muchas organizaciones internacionales. Constituye, además, una prueba de que Washington se ha propuesto imponer códigos de conducta que algunos países deben seguir y está decidido a definir el tipo de relaciones que ciertos países deben tener con otros.

Como se subrayó en informes anteriores, así como en el informe presentado a la Asamblea General en este período de sesiones en el documento A/56/276, el duro bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba durante más de cuarenta años ha causado graves perjuicios al pueblo cubano. El bloqueo ha creado dificultades y ha reducido la capacidad del Gobierno cubano para importar alimentos, equipos médicos y medicinas para sus ciudadanos, lo que ha tenido consecuencias nefastas para la mayor parte de la población cubana, incluido el sector más vulnerable dentro de ella, es decir, los niños y los ancianos.

El embargo es una flagrante violación de los derechos humanos, además de ser una prueba indiscutible para refutar los argumentos estadounidenses de que los Estados Unidos respetan los acuerdos y las leyes internacionales que regulan las relaciones y el libre comercio entre los Estados. También pone de manifiesto la política estadounidense de aislar a los pueblos, entre otras cosas al amenazar con castigar a terceros Estados y a sus socios, así como a particulares, para evitar que negocien con países que son objeto de sus sanciones, en total contravención de los instrumentos y las normas internacionales.

El embargo estadounidense contra Cuba no es el único caso de este tipo. Actualmente, los Estados Unidos imponen sanciones similares contra muchos países, incluido el mío. Desde 1982, los Estados Unidos han impuesto unilateralmente diferentes regímenes de sanciones contra empresas estadounidenses con el objetivo de evitar que negocien con Libia. También han negado a estudiantes libios el derecho a estudiar en las universidades de los Estados Unidos y han congelado fondos libios depositados en bancos estadounidenses, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos.

Las autoridades estadounidenses intensificaron el aislamiento contra Cuba mediante la Ley Helms-

Burton. De forma similar, en 1996, el Congreso aprobó la Ley D'Amato-Kennedy por la que se castiga a particulares y empresas que inviertan dinero en Libia para ayudar a desarrollar su sector petrolero. Lo que es peor aún es que, hace pocos meses, las autoridades estadounidenses prorrogaron esa ley por cinco años más, haciendo caso omiso de la voluntad internacional expresada en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, incluida la que se aprobó, por mayoría abrumadora, en el pasado periodo de sesiones.

Las autoridades estadounidenses han tratado de justificar el embargo contra Cuba pero, obviamente, todas las justificaciones han resultado ser fútiles. Lo que es cierto es que el sitio impuesto por los Estados Unidos es un acto flagrante de injerencia en los asuntos internos del pueblo cubano y un acto deliberado para imponer a ese pueblo unas políticas que no se ajustan a sus convicciones ni a sus opciones. Esto no es distinto de los pretextos de Washington para mantener sus medidas coercitivas contra mi país, pretextos basados en la afirmación de que la conducta de Libia constituye una amenaza para la seguridad nacional de los Estados Unidos. Se puede fácilmente ver la falta de fundamento de los argumentos estadounidenses respecto del peligro que representa Libia para su seguridad nacional: estos argumentos son falsos. Sencillamente, tales argumentos son excusas prefabricadas que pueden ser utilizadas por los Estados Unidos en contra de cualquier pueblo que considere como su enemigo, incluido el pueblo de Cuba, que ha elegido vivir en libertad en su tierra, orgulloso de su historia, defendiendo su dignidad y manteniéndose firme en sus convicciones, aún si van en contra de las políticas de su poderoso vecino.

Como todos los demás pueblos del mundo, al pueblo de Cuba le gustaría vivir en paz y tener buenas relaciones con todos sus vecinos, sobre la base de la completa igualdad y el respeto mutuo. Aunque no hay señales de que los Estados Unidos se retracten genuinamente de sus políticas de hostilidad hacia Cuba, tenemos, a pesar de todo, la esperanza de que la razón prevalezca sobre la fuerza desenfrenada. También esperamos que se abra un nuevo capítulo en las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba para asegurar la armonía y la coexistencia pacífica. Corresponde actuar ahora a los Estados Unidos, quienes pueden entablar un diálogo constructivo con Cuba por el que se ponga fin a la política de enfrentamiento y exclusión —lo que sería acogido con beneplácito por todos los países— o bien pueden continuar sus actuales políti-

cas de embargo y enfrentamiento para socavar la estabilidad política de Cuba y obstaculizar los esfuerzos de dicho país por alcanzar el desarrollo económico y social. Esto significaría que los Estados Unidos continuarían siendo el blanco de quejas y condenas por parte de la comunidad internacional. La comunidad internacional cree que la actual política encarna el principio de la ley del más fuerte, lo que es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional, a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y a todos los esfuerzos para crear un mundo en el cual prevalezcan la cooperación constructiva y el respeto mutuo.

**Sr. Swe** (Myanmar) (*habla en inglés*): Durante casi un decenio la Asamblea General ha instado a los Estados Miembros a abstenerse de promulgar y aplicar leyes con efectos extraterritoriales. También ha instado a los Miembros que han aplicado y siguen aplicando esas leyes a renunciar a ellas o a dejarlas sin efecto. Sin embargo, a nuestro pesar, estos llamamientos —que han tenido el respaldo de un gran número de Estados Miembros— de nada han valido. Como resultado de ello, el pueblo de la República de Cuba, particularmente los sectores más vulnerables de su población, continúa sufriendo las nefastas consecuencias del embargo económico y financiero. Hoy, unimos nuestra voz a la de aquellos que nos han precedido en el uso de la palabra para pedir una vez más a los Estados Unidos que reconsideren y deroguen la aplicación de una política que se aparta de la voluntad de la comunidad internacional.

En la Cumbre del Milenio se nos instó a solucionar los conflictos por medios pacíficos y en consonancia con los principios de la justicia y del derecho internacional.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados, quienes se reunieron en las Naciones Unidas hace unas dos semanas, manifestaron estar en contra de la aplicación de medidas y leyes con efectos extraterritoriales y la imposición de medidas coercitivas unilaterales en contra de varios países en desarrollo.

La continuada imposición de un embargo económico, comercial y financiero por parte de los Estados Unidos de América contra la República de Cuba es una violación de los principios del derecho internacional, el respeto de la igualdad soberana entre los

Estados y la libertad de participar en el comercio y la navegación internacionales. Por consiguiente, nos oponemos firmemente a medidas como la Ley Torricelli, la Ley Helms-Burton y demás reglamentaciones de embargo. Por otra parte, la sistemática aplicación de la política en curso, aunque se ha venido aplicando por más de cuatro decenios, no ha beneficiado a los intereses de ninguno de los dos países. Por estas razones no se debe seguir pasando por alto el llamamiento de la comunidad internacional para que se levante el embargo contra Cuba.

Acorde con la posición que mantiene desde hace mucho tiempo y de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, la delegación de Myanmar votará a favor del proyecto de resolución A/56/L.9.

**Sr. Daka** (Zambia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame felicitarle por la forma tan competente en que está dirigiendo este debate.

Mi delegación ha acogido con agrado el informe del Secretario General titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba" (A/56/276), que nos ha proporcionado un análisis claro y objetivo del efecto negativo del embargo económico sobre el cubano común. En el informe del Secretario General se reivindica la posición que ha mantenido sistemáticamente durante años esta Asamblea, a saber, que el embargo contra Cuba afecta a personas inocentes, particularmente mujeres y niños. El pueblo cubano está más decidido que nunca a mantenerse unido en la defensa de los principios de la libre determinación, la soberanía y la independencia nacional por los que se ha sacrificado tan abnegadamente.

Basándose en la información recopilada por el Secretario General en su informe más reciente, mi delegación votará una vez más a favor del proyecto de resolución sobre este tema, que figura en el documento A/56/L.9. Nuestro voto está basado en la firme convicción de mi Gobierno de la inviolabilidad de la Carta de las Naciones Unidas, respecto a la cual están obligados sus 189 Estados Miembros. Contrarias a esta posición, como se afirma en el informe del Secretario General, las medidas como las estipuladas en la Ley Helms-Burton violan el derecho internacional y, en particular, el derecho internacional humanitario. Mi Gobierno ha estado y está comprometido con el fortalecimiento del

respeto universal por el derecho internacional, en todas las formas de relación entre los Estados soberanos.

Mi Gobierno está preocupado por el hecho de que el continuado embargo contra Cuba tiene un efecto negativo directo en el principio de libre comercio y libre navegación que ha sido defendido por esta Asamblea durante años. En este sentido, las Naciones Unidas deben comenzar a buscar maneras en las que se pueda ayudar a las autoridades cubanas a superar las secuelas de 42 años de embargo. El levantamiento del embargo contribuiría sobremanera al fortalecimiento del comercio y la navegación en la región.

Para concluir, mi delegación desea pedir a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que apoyen este llamamiento para el levantamiento inmediato de las sanciones contra Cuba.

**Sr. Aldouri** (Iraq) (*habla en árabe*): El fraternal pueblo de Cuba ha estado sufriendo por más de 40 años el bloqueo que le ha sido impuesto por los Estados Unidos. Este bloqueo ha causado inmensos sufrimientos a la población civil y ha dañado la economía cubana. La Ley Helms-Burton de 1996 también ha tenido importantes efectos extraterritoriales, al violar la soberanía de otros Estados y su derecho a comerciar libremente con Cuba. Esta es una violación flagrante de los principios consagrados en la Carta, del derecho internacional y de las normas que regulan las relaciones comerciales internacionales.

Es hora de que la comunidad internacional adopte medidas para proteger la soberanía de todos sus Estados Miembros y su derecho a la libre determinación, condene la arbitrariedad y la sistemática violación del derecho internacional y garantice el respeto de la voluntad y las decisiones de los Estados, cualesquiera que sean su tamaño, importancia, nivel de desarrollo económico o régimen político.

El Iraq condena la política de los Estados Unidos, que desprecia la voluntad de la comunidad internacional, como se expresó recientemente en la resolución 55/20, que fue aprobada por 167 votos a favor y a la que sólo se opusieron las Islas Marshall, los Estados Unidos y la entidad sionista.

El embargo de los Estados Unidos contra Cuba no es un caso único en sus relaciones con los países del tercer mundo, las cuales, desde el fin de la guerra fría, se han caracterizado, cada vez más, por la arbitrariedad. Los Estados Unidos están aplicando sanciones

económicas contra un gran número de países, especialmente países en desarrollo.

Son el único país que insiste en mantener las sanciones contra el Iraq, aun cuando mi país ha cumplido con sus obligaciones internacionales. Estas sanciones son una prolongación de la agresión militar contra el Iraq sin el uso del aparato militar y han provocado la muerte de 1,5 millones de iraquíes, la mayoría de ellos niños. Esto es un genocidio y un crimen de lesa humanidad de los que los Estados Unidos son los únicos responsables.

Las autoridades de los Estados Unidos alegan que el levantamiento del bloqueo contra Cuba requiere un cambio de régimen en ese país. Lo mismo dicen respecto al Iraq. El uso de las sanciones económicas para cambiar el régimen político o el sistema económico en un país que es objeto de esas sanciones socava los cimientos mismos de las relaciones internacionales y nos hace retroceder a los tiempos en que regía la ley de la selva. Pedimos a la comunidad internacional que inste a los Estados Unidos a dejar de utilizar las sanciones económicas con fines políticos y a revocar esas sanciones con independencia de las condiciones que llevaron a su imposición: esas sanciones son una violación del derecho internacional y de los principios de justicia y equidad. Exhortamos a los Estados Unidos a cambiar su actitud, a tomar en cuenta la voluntad de la comunidad internacional, a poner fin a las sanciones contra los pueblos y a participar en el diálogo y la cooperación de conformidad con lo estipulado en la Carta y en el derecho internacional. Esto significa terminar el embargo contra Cuba en todas sus formas. Creemos que la Asamblea General aprobará el proyecto de resolución que se le ha presentado.

**Sr. Lewis** (Antigua y Barbuda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), a saber, las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tabago y mi propio país, Antigua y Barbuda, que son Miembros de las Naciones Unidas.

Nos sumamos a los demás Estados Miembros que han expresado la necesidad de poner fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Los Estados de la CARICOM desean reafirmar la importancia que confieren a la estricta observancia de los principios del

derecho internacional y la libertad de comercio y navegación. Continuamos oponiéndonos a la aplicación extraterritorial de legislación nacional destinada a imponer barreras artificiales al comercio y contraria a la igualdad soberana de los Estados.

En consonancia con la política de respeto mutuo, buena vecindad y cumplimiento de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, los países de la CARICOM han tratado de ampliar y fortalecer sus relaciones con Cuba y han procurado promover la gradual integración económica de Cuba en la subregión, a través de la cooperación y el comercio funcionales. Creemos que un proceso constructivo de diálogo eliminaría el peligro de tensiones y conflictos en el Caribe y mejoraría las perspectivas de desarrollo pacífico en nuestra región.

Por tanto, apoyamos el contenido del proyecto de resolución que se ha presentado a la Asamblea en el documento A/56/L.9 y votaremos a favor de su aprobación.

**Sr. Nguyen Thanh Chau** (Viet Nam) (*habla en inglés*): No voy a contar la historia de mi vida, pero yo tuve la oportunidad de ir a Cuba en 1986 y, nuevamente, el año pasado, acompañé a mi Presidente a La Habana a la Cumbre del Sur. En estas dos visitas, con 15 años de diferencia entre ellas, me quedé asombrado de lo que vi en esa pequeña isla. Por las calles de la hermosa y bulliciosa Habana se oían risas día y noche, en tanto jóvenes y viejos bailaban al compás de la música de antiquísimas radios. Los niños en uniformes escolares se veían muy felices yendo hacia la escuela. Los turistas venían de países latinoamericanos y desde Europa para disfrutar de la hospitalidad y el ambiente caribeño. Las exitosas empresas mixtas entre Cuba, Francia, España, Alemania y otros países se veían por doquier. No podía creer que Cuba hubiese estado bajo el embargo económico, comercial y financiero por más de cuatro decenios, un embargo que debería figurar en el *Guinness Book of Records* como el más prolongado de la historia reciente. Tres generaciones de cubanos han nacido en ese espacio de tiempo y se han acostumbrado a vivir con las penurias que ha acarreado el bloqueo que se les impuso. Se han acostumbrado a hacer frente a sus necesidades diarias tan bien como pueden, pero hay un aspecto en el que siempre han de dar lo mejor de sí: su patriotismo. Admiramos a este pueblo por sus grandes logros y por lo que ha contribuido a la comunidad internacional.

Hay cosas que la historia se encargará de juzgar. Sin embargo, nosotros, las personas comunes, podemos juzgar este embargo como algo demasiado prolongado y contraproducente para ambas partes. Es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y los principios y normas del derecho internacional que rigen las relaciones internacionales porque su objetivo es obligar a los pueblos, mediante el hambre y la enfermedad, a abandonar el camino que han elegido para su desarrollo. Sólo hace sufrir —y sufrir enormemente— a personas inocentes, incluidos mujeres y niños. Es por ello que los pueblos han expresado unánimemente su condena contra las sanciones y los embargos y han exigido que éstos se levanten para permitir al pueblo cubano dedicar todas sus energías a la reconstrucción de su país y al logro de una vida mucho mejor.

Es por ello que, en los últimos nueve años, la Asamblea General ha votado sistemáticamente y por abrumadora mayoría a favor de los proyectos de resolución que han abogado por el fin del embargo económico, financiero y comercial en contra del pueblo cubano, con la esperanza de que el sentido común, la razón, la justicia y la moralidad prevalezcan. Como en anteriores proyectos de resolución sobre este tema, la delegación de Viet Nam votará a favor del proyecto de resolución A/56/L.9, sobre el fin del embargo, algo que debió ocurrir hace tiempo.

**Sr. Ling** (Belarús) (*habla en ruso*): Durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, la República de Belarús, conjuntamente con la abrumadora mayoría de los Estados Miembros, votó a favor de la resolución 55/20 sobre la necesidad de poner fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Una vez más, el debate sobre esta cuestión en el quincuagésimo sexto período de sesiones nos da la oportunidad de reafirmar nuestro compromiso con el respeto de los principios básicos de la igualdad soberana entre los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de ser partícipes del comercio y la navegación internacionales. Belarús ha sido siempre partidaria de la eliminación de las leyes y medidas adoptadas unilateralmente en contra de los Estados Miembros, leyes cuyos efectos extraterritoriales afectan la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

En consonancia con los principios básicos del derecho internacional, incluido lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas, la República de Belarús nunca ha aplicado ni tiene la intención de aplicar ninguna ley ni medida como las que he mencionado anteriormente.

Belarús estima que las controversias internacionales deben resolverse únicamente por medio de la negociación y sobre la base del respeto por los principios de igualdad y beneficio mutuo. El Gobierno de mi país está convencido de que existen las posibilidades —así como las condiciones fundamentales— para la gradual resolución de las divergencias entre los Estados Unidos de América y Cuba y exhorta a ambas partes a intensificar sus esfuerzos con este fin.

Mi delegación quisiera expresar al amistoso pueblo de Cuba sus sinceras condolencias y su solidaridad con motivo de los devastadores efectos del huracán Mitchell, que causó grandes sufrimientos a dicho pueblo y considerables pérdidas en varios sectores de la economía. Las catástrofes naturales como el huracán Mitchell precisan de una solidaridad especial por parte de la comunidad internacional.

En este sentido, es obvio que las medidas unilaterales de coerción económica y política no tienen cabida posible en el contexto del comportamiento humanitario y la asistencia mutua, elementos que deben caracterizar las relaciones internacionales y contemporáneas.

En vista de lo anterior, Belarús apoya, y pide a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas que apoyen el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General en esta sesión.

**Sr. Uanivi** (Namibia) (*habla en inglés*): El punto de vista común, reflejado en el informe del Secretario General sobre el embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, es que dicho embargo debe levantarse. La Carta de las Naciones Unidas es también clara respecto de la soberanía de todos los Estados, sean estos grandes o pequeños.

El pueblo de Cuba ha soportado penurias y sufrimientos por muchos años a causa de las medidas extraterritoriales impuestas a ese país por los Estados Unidos, un bloqueo que no sólo es una flagrante violación del derecho internacional, sino también una grave forma de injerencia en los asuntos internos de la República de Cuba. En muchas ocasiones, el Gobierno namibiano ha expresado su apoyo al pueblo de Cuba oponiéndose al embargo. Una vez más, mi delegación vo-



tará a favor del proyecto de resolución sobre el tema presentado por Cuba en el documento A/56/L.9.

**El Presidente interino:** Hemos escuchado al último orador en el debate del tema 34 del programa.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/56/L.9.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de su voto o su posición antes de la votación. Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán realizarlas desde sus asientos.

**Sr. De Loecker** (Bélgica) (*habla en francés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre y Malta en calidad de países asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta explicación de voto.

La Unión Europea considera que la política comercial de los Estados Unidos contra Cuba es esencialmente una cuestión bilateral. No obstante, la Unión Europea ha expresado clara y repetidamente su oposición al carácter extraterritorial del embargo decretado por los Estados Unidos en la Ley de la Democracia Cubana de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996. La Unión Europea no puede aceptar el intento de los Estados Unidos de definir o restringir unilateralmente las relaciones económicas y comerciales que mantiene la Unión con terceros países. En este sentido, en 1996 el Consejo de Ministros de la Unión Europea adoptó un reglamento del Consejo y una acción conjunta dirigida a proteger los intereses de las personas naturales o jurídicas que son ciudadanos de la Unión Europea contra los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton.

En este mismo contexto, en 1998, la Unión Europea y los Estados Unidos de América adoptaron una serie de medidas, entre ellas la derogación de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de no adoptar más legislación de alcance extraterritorial de ese tipo y un acuerdo por el que se garantizaba un sustancial incremento de la protección de las inversiones. Una vez más, la Unión Europea observa con pesar que el Go-

bierno de los Estados Unidos no ha actuado en consonancia con sus propios compromisos. Instamos al Gobierno de los Estados Unidos a cumplir con ellos, pues lo consideramos como una cuestión clave para resolver esta diferencia.

Quisiera además reiterar que el principal objetivo de la Unión Europea en sus relaciones con Cuba, según se explica en su Posición Común de 1996, es alentar el proceso de transición progresiva y pacífica hacia una democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y hacia la recuperación económica. En este sentido, si bien la situación socioeconómica sigue siendo precaria, la Unión Europea ha observado cierta mejoría en el nivel de vida de la población. No obstante, la Unión Europea continúa preocupada por la situación política en Cuba, por lo que expresa su esperanza de que se produzca un cambio sustancial y duradero en este sentido, en particular en lo que se refiere al respeto de los derechos humanos, aún cuando se han observado algunas tenues señales de mejoría.

Una vez más, la Unión Europea recalca la responsabilidad de las autoridades cubanas en el tema de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos. Los exhortamos a liberar a todos los presos de conciencia y a integrarlos plenamente en la sociedad. Condenamos sin reservas la violación de los derechos humanos que continúa ocurriendo en Cuba. Exhortamos a las autoridades cubanas a cooperar plenamente con las organizaciones internacionales dedicadas a los derechos humanos y sus mecanismos.

La Unión Europea alienta a Cuba a que siga mostrándose activa en los diversos foros internacionales y regionales. La Unión reconoce que el Gobierno de Cuba ha adoptado medidas para mejorar la integración económica del país en la región. La Unión considera que la apertura progresiva e irreversible de la economía cubana hacia el mundo exterior sigue siendo necesaria y reafirma su deseo de ser socio de Cuba en ese proceso.

La Unión Europea toma nota con preocupación de las observaciones formuladas sobre el terreno por los organismos y programas de las Naciones Unidas y deplora las consecuencias negativas del embargo económico, comercial y financiero impuesto al pueblo cubano por los Estados Unidos de América.

La Unión desea cambios en Cuba, pero no quiere imponerlos mediante medidas coercitivas. Estamos a favor de un diálogo constructivo y sincero sobre todas

las cuestiones de interés común. La próxima reanudación del diálogo entre la Unión y las autoridades cubanas constituye un signo alentador.

Por todas estas razones, la Unión Europea votará unánimemente en favor del proyecto de resolución que se nos ha presentado hoy.

**Sr. Cunningham** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se oponen a este proyecto de resolución. Nuestro embargo comercial contra el Gobierno de Cuba es una cuestión de política comercial bilateral y no un asunto que deba examinarse en la Asamblea General. No prohibimos que otras naciones comercien con Cuba; es decisión suya. Nosotros, debido a las políticas y acciones represivas del Gobierno de Cuba, elegimos no comerciar con ese Gobierno y tenemos todo el derecho de hacerlo.

Nuestro embargo económico y comercial bilateral constituye un elemento de nuestra política encaminada a promover la democracia en Cuba. Aunque mantienen el embargo comercial bilateral, los Estados Unidos han dado un cambio en los últimos años pasando a apoyar decididamente al pueblo cubano. Las ventas de alimentos de los Estados Unidos a Cuba son ahora legales, y en estos momentos el Gobierno de Cuba está negociando con empresas de Estados Unidos la compra de alimentos por valor de millones de dólares. El Gobierno de Cuba ha dado marcha atrás a su política de negarse a comprar nuestros alimentos, tras rechazar nuestra oferta de asistencia al desastre después del huracán Michelle.

Los Estados Unidos han sido sumamente generosos en su provisión de asistencia humanitaria a Cuba. El año pasado los estadounidenses enviaron a los cubanos remesas directas en efectivo por valor de más de 800 millones de dólares estadounidenses y donaciones humanitarias por valor de 350 millones. Esta es una cifra importante para un país cuyo producto nacional bruto anual se calcula en 12.000 millones de dólares estadounidenses.

El objetivo de nuestra política es promover una transición hacia una forma de gobierno democrático a fin de proteger los derechos humanos, ayudar a desarrollar una sociedad civil y velar por la prosperidad económica que con las políticas retrógradas del Gobierno de Cuba se le niega al pueblo cubano.

Cuba sostiene que los derechos humanos del pueblo cubano —o más bien la falta de ellos— son un

asunto que les concierne exclusivamente a ellos. Los Estados Unidos está en rotundo desacuerdo. Nuestra premisa fundamental, sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es que las violaciones de los derechos humanos en cualquier Estado son de incumbencia de toda la comunidad internacional. Esta observación es particularmente pertinente dado el acoso constante del que son objeto las voces independientes en Cuba y el encarcelamiento continuado de personas como Félix Bonne y Elías Biscet, que fueron encerrados por el mero hecho de expresar su oposición al régimen.

La atención de la comunidad internacional, como se manifestó en las Naciones Unidas, debería centrarse en la crisis de derechos humanos que sigue existiendo en Cuba, y no en los aspectos bilaterales de los esfuerzos de los Estados Unidos por facilitar una transición pacífica a la democracia en esa isla.

Cuba, a contramarcha de la tendencia de democratización en el mundo, ilustrada por la Carta Democrática Interamericana que se adoptó recientemente, demostró con sus espantosas observaciones sobre la reacción de los Estados Unidos ante los atentados terroristas del 11 de septiembre que está aún más a contramarcha. Este país es un anacronismo en el democrático hemisferio occidental, un retroceso a épocas más crueles y menos libres. El proyecto de resolución distrae la atención de la comunidad internacional y, lo que es peor, es utilizado por el Gobierno cubano para justificar sus políticas represivas continuadas.

**Sr. Hønningstad** (Noruega) (*habla en inglés*): El Gobierno de Noruega cree que existe una clara distinción entre las medidas unilaterales y las sanciones que aprueba la comunidad internacional por conducto de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, ningún país debería imponer su legislación a terceros países.

Por lo tanto, Noruega votará una vez más a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/56/L.9.

Esto no significa que a Noruega no le gustaría ver cambios en la actitud del Gobierno cubano respecto de los derechos humanos. El embargo no puede justificar las restricciones a los derechos civiles y políticos en Cuba, tales como la libertad de expresión y de asociación.

**Sr. Paolillo** (Uruguay): Formulo esta explicación de voto en nombre de los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) —Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— y los países asociados Bolivia y Chile.

Como en años anteriores, los países del MERCOSUR y países asociados votarán en favor de la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

En diversos comunicados efectuados por el Grupo de Río, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, la Cumbre Iberoamericana y el Sistema Económico Latinoamericano, los países de América Latina han expresado que la aplicación extraterritorial de la ley interna de un Estado vulnera el principio de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados y que, además, el embargo contra Cuba es contrario a las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y afecta de modo particular a la población civil de Cuba.

La aplicación de medidas coercitivas unilaterales no contribuye a la promoción del sistema democrático ni al respeto y la protección de los derechos humanos.

Insistir en mantener el bloqueo se justifica aún menos en estos tiempos en que hechos horribles nos han revelado cuán grandes son los peligros que amenazan a la humanidad y cuán vulnerables somos ante los mismos. Éste no es el momento de continuar aplicando medidas unilaterales violatorias de principios y normas internacionales vigentes, sino de estrechar y consolidar nuestra solidaridad y transitar por los caminos del diálogo y del entendimiento. Estimamos que el mantenimiento de estas sanciones debilita la lucha contra nuestros enemigos comunes y es contrario al espíritu de estos tiempos.

En virtud de lo antes expresado, nos adherimos a la mayoría de la comunidad internacional y votaremos en favor de la resolución propuesta.

**Sr. Kitagawa** (Japón) (*habla en inglés*): El Japón comparte las preocupaciones expresadas hoy por muchas delegaciones respecto de la aplicación extraterritorial de jurisdicción, como se presenta en la Ley Helms-Burton de los Estados Unidos.

Mi Gobierno ha seguido de cerca la aplicación de la legislación así como las circunstancias que la rodean, y sigue preocupado al respecto. Por ello, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

Aunque el Japón apoya el proyecto de resolución, se pregunta si la Asamblea General es, de hecho, el foro más apropiado para tratar la cuestión tan compleja del embargo de los Estados Unidos contra Cuba. El Ja-

pón cree que es deseable que los dos países busquen una solución mediante el diálogo bilateral y los exhorta en consecuencia a que intensifiquen los esfuerzos a esos efectos.

**Sr. Rim Song Chol** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación interviene para explicar su posición antes de proceder a la votación sobre el proyecto de resolución A/56/L.9, presentado por Cuba con arreglo al tema 34 del programa, titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Es la posición consecuente y de principios del Gobierno de nuestra República, oponerse a la imposición a Estados soberanos de toda forma de sanción que restrinja su desarrollo independiente. La imposición unilateral y extraterritorial de sanciones por parte de Estados Unidos contra Cuba es resultado de la política de hostilidad adoptada por los Estados Unidos hacia Cuba en un intento de cambiar el sistema político, económico y social en ese país. Estas sanciones constituyen una violación de los principios del respeto de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional.

Las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra Cuba han tenido efectos negativos en la vida de los cubanos al obstruir su desarrollo económico, trastornar sus condiciones de vida y poner en peligro su derecho al desarrollo, además de afectar los intereses de terceros países que tienen relaciones económicas y comerciales con Cuba.

En este contexto, mi delegación exhorta enérgicamente a los Estados Unidos a poner fin, lo antes posible, al embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, de conformidad con las exigencias de la comunidad internacional. Por ello, votaremos a favor del proyecto de resolución.

**Sr. Stanislavov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia comparte el punto de vista de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en lo que respecta a la inadmisibilidad de las medidas unilaterales adoptadas por determinados Estados en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios y las normas fundamentales del derecho internacional. Sobre la base de esta posición

de principios, Rusia votará a favor del proyecto de resolución sobre la necesidad de poner fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Consideramos que la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es un legado de la guerra fría que no refleja el actual estado de las relaciones internacionales ni los principios fundamentales del derecho internacional. Rusia está convencida de que el hecho de poner fin al embargo contra Cuba y normalizar las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba en diferentes esferas mejoraría las relaciones en la región y promovería la inclusión futura de Cuba en el sistema económico internacional, lo que propiciaría cambios positivos en su vida económica y social. Acogeríamos con satisfacción cualquier paso práctico dirigido a este fin, que se dé, entre otros, en el marco de la cooperación humanitaria bilateral.

Guiados firmemente por los principios, citados en el proyecto de resolución, de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales, Rusia reitera su intención de seguir manteniendo relaciones económicas y comerciales normales con Cuba. Al mismo tiempo, queremos expresar la esperanza de que se produzca un cambio constructivo en la política estadounidense hacia Cuba, con el espíritu de las decisiones históricas adoptadas por los líderes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas durante la Cumbre del Milenio y la Asamblea del Milenio. Precisamente, fue este el objetivo central de una disposición fundamental de la Declaración del Milenio sobre el fortalecimiento del respeto del principio del imperio del derecho, tanto al nivel internacional como al nacional.

**El Presidente interino** : La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/56/L.9.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo,

Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel.

*Abstenciones:*

Letonia, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua.

*El proyecto de resolución A/56/L.9 queda aprobado por 167 votos contra 3 y 3 abstenciones (resolución 56/9).*

**El Presidente interino** : ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 34 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 12.30 horas.*